

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2021
OCTUBRE 20 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica y ordena una contratación directa”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(…) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”.*

Que el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que, el Fondo de bienestar social de la CGR, dentro de sus obligaciones tiene la de realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos de la Contraloría General de la República, así como a la Gerencia Departamental de Risaralda y a los miembros de su núcleo familiar.

Que, como parte de esta obligación y de la mano con el compromiso del Fondo de bienestar social de la CGR con el bienestar integral de los funcionarios y sus familias y, luego de los prolongados periodos de aislamiento derivados de la pandemia que en muchos casos han impactado la salud física y emocional de los destinatarios de los planes de bienestar liderados por la Entidad, se ha identificado la necesidad de propiciar espacios de integración familiar al aire libre que a su vez redunden en el fortalecimiento individual de cada uno de los miembros de las familias de los funcionarios de la CGR.

Que, aunado a lo anterior y acogiendo las directrices emanadas desde el Gobierno Nacional con miras a un regreso a la presencialidad de la mano con la reactivación económica de los sectores económicos afectados por la pandemia, entre estos el sector turismo, dentro del plan de bienestar dirigido a los funcionarios de la Gerencia Departamental de Risaralda y a los miembros de su núcleo familiar se contempló la necesidad de propiciar el retorno a espacios físicos que fomenten un estilo de vida saludable a través de la sana diversión y recreación, destacándose en este ámbito escenarios tales como los parques de diversiones, lugares ecoturísticos y demás entornos que propicien un acercamiento cultural, de arraigo, reconocimiento y orgullo de las raíces, costumbres e idiosincrasia de cada región.

Que es así como, para el caso de la región del eje cafetero conformada por los departamentos de Risaralda, Quindío y Caldas se destaca el Parque Nacional del Café, siendo un escenario único en su especie, dado que su protagonista es el café, donde se vive la historia de la cultura cafetera, allí los turistas colombianos podrán encontrar las raíces de su identidad y de su ser nacional, en entornos admirables como el Museo Nacional del Café, la finca cafetera y el bosque de mitos y leyendas. Además, se encontrarán monumentos únicos como el Jeep Willys, contenedor que perteneció a la desaparecida flota mercante Grancolombiana, esculturas la Flora, cacique Cuturrumbi del escultor Gustavo García Páez, show del café, monumento interactivo del café, jardín de variedades de café, sendero del café, haciendo todo esto, que el parque en cuestión sea único en su clase.

Que, este escenario de sano esparcimiento e integración familiar está ubicado a veinte (20) minutos de la ciudad de Armenia capital del departamento del Quindío y a cinco (5) minutos del municipio de Montenegro y, cuenta con áreas construidas en una mezcla perfecta entre lo tradicional y lo moderno, además de tener más de 20 atracciones mecánicas y culturales, con una temperatura promedio de 21 grados, en donde se puede realizar un recorrido por las costumbres de la tradición que se extiende sobre el territorio del departamento del Quindío; ofreciendo a los visitantes un espacio de sano esparcimiento.

Que, la FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA "PARQUE DEL CAFÉ", es el único oferente en el territorio nacional que puede ofrecer un escenario con las características antes descritas, razón por la cual es la única persona jurídica que puede proveer la ya referida adquisición.

Que, dentro del estudio de mercado realizado para satisfacer la necesidad planteada, se contempló la posibilidad de contratar esta adquisición a través de intermediarios, obteniendo como resultado que la opción más favorable para los intereses del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es la contratación directa con la FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA "PARQUE DEL CAFÉ", dado que se obtiene el mejor precio del mercado y se ajusta al monto presupuestal asignado para dicha contratación.

Que, de la necesidad planteada y de las circunstancias descritas anteriormente quedó constancia en el documento de estudios previos que soporta la contratación, el cual fue proyectado por el Técnico Administrativo Grado 14 del Grupo Programa de Gerencias Departamentales y se encuentra firmado por la Directora de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que el objeto de la contratación consiste en *"Realizar la adquisición de pasaportes para la entrada al Parque del Café, para la vigencia fiscal 2021, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda"*. (sic).

Que para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de ONCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.015.800,00), respaldado con el CDP 4721 del 22 de enero de 2021, afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 2.5 y 2.6 del referido documento de estudios previos, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

"2.5. Especificaciones técnicas:

2.5.1 RECREACION

2.5.1.1 Suministro de Pasaportes para los funcionarios e Hijos

- a. *Suministrar pasaporte múltiple de entrada para 105 funcionarios y 38 hijos menores de 18 años, 32 hijos con estatura superior a 90 centímetros de altura y 6 hijos con menos de 90 cm de altura, (Según requerimiento de estatura por parte del parque), para un total de 143 personas, previa coordinación con el supervisor y el Gerente Departamental, al Parque del Café.*
- b. *Entregar los pasaportes con una vigencia de 90 días a partir de su emisión, la cual no puede ser anterior a la fecha de inicio del contrato, es decir, en cada manilla se debe encontrar la información de hora y fecha de impresión y fecha de caducidad.*
- c. *Brindar, en su totalidad, los permisos de entrada y desplazamiento en el sitio que se requieran y permisos de visitas requeridos, conforme a las restricciones por la pandemia.*
- d. *Incluir en el pasaporte por persona, dos refrigerios, un almuerzo y bebida no alcohólica para el total de los funcionarios e hijos menores de 18 años.*
- e. *Entregar los pasaportes a cada funcionario e hijos menores con destinación personal, para que cada funcionario en el momento en que los quiera redimir haga uso de los mismos.*
- f. *Suministrar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.*
- g. *Realizar la entrega de los pasaportes para el desarrollo de la actividad, a cada uno de los funcionarios en la sede de la Gerencia, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.*
- h. *NOTA: No se requiere transporte, los funcionarios llegarán al sitio por su cuenta.*

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. *Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.*
- b. *Garantizar que todos los servicios seleccionados para la realización de los eventos cumplan con las máximas garantías de seguridad.*
- c. *Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de la actividad.*
- d. *Suscribir juntamente con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.*
- e. *Presentar, ante el Supervisor del contrato, un informe por la actividad desarrollada, firmado por su Representante Legal.*
- f. *Presentar el recibido de la entrega de los pasaportes, firmado por cada uno de los funcionarios.*
- g. *Presentar la factura o cuenta de cobro para la actividad contratada, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en el acápite "FORMA DE PAGO".*
- h. *Aportar, al momento de presentar su factura o cuenta de cobro, certificación firmada por revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo con las condiciones de ley.*
- i. *Presentar copia de póliza global de responsabilidad civil extracontractual vigente.*

(...)"

Que, así las cosas, se encuentra procedente la realización de la contratación directa en mención bajo la causal establecida en el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los procesos de contratación adelantados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el consecutivo CD-089-2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la contratación directa para *"Realizar la adquisición de pasaportes para la entrada al Parque del Café, para la vigencia fiscal 2021, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda"*, con la empresa FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA., NIT. 800.096.951-3, por un valor de ONCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS

Continuación de la Resolución No. 295 de 20/10/2021
"Por medio de la cual se justifica y ordena una contratación directa"

PESOS M/CTE (\$11.015.800,00), con un plazo de ejecución que ha de contarse a partir de la fecha de firma del acta de inicio con fecha de terminación del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. *No Procedencia de Recursos.* La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Prof. Espec. Contratación.
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista.